

DECI 10 27.067

Exp. Nº 96-000519

II-11

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

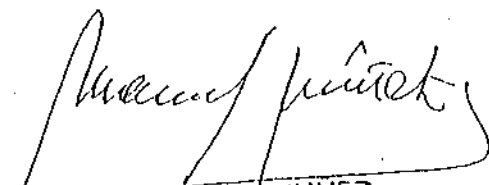
Artículo 1º - Incorpórase al Volumen XV del Digesto Municipal, "Planeamiento de la Edificación", el Artículo D.4090.1 con el siguiente texto:

"Art D.4090.1 - Pensiones.- En los establecimientos destinados a pensión, las divisorias entre las habitaciones y las que se autoricen dentro de las mismas, serán paredes de mampostería o de otros elementos que aseguren igual aislación acústica, de quince centímetros de espesor como mínimo y recubiertas por materiales incombustibles."


Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

U.T./c.g.


EC. MANUEL NUNEZ
SECRETARIO GENERAL


MARGARITA PERCOVICH
PRESIDENTA

MONTEVIDEO 29 ABR. 1996
RECIBIDO HOY CONSTE: 

Montevideo, 7 de mayo de 1996.

VISTO: el Decreto No. 27.067 sancionado

SECRETARIA

GENERAL

RES. 1.852/96

C.81-80015

JCC

por la Junta Departamental de Montevideo el 18 de abril del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 920/96, de 11/III/96, se incorpora al Volumen XV del Digesto Municipal "Planeamiento de la Edificación", el Artículo D. 4090.1. con el texto que se indica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos de Acondicionamiento Urbano y de Descentralización, a la División Servicios Jurídicos, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Inspección General, a la Unidad de Actualización Normativa y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA NUÑOZ, Secretaria General.-

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

P. Melo
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPAL DE MONTEVIDEO